



**EL MINISTRO DE AGRICULTURAY GANADERÍA,**

**CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución Política de la República del Ecuador, entre otros de los derechos civiles, impone en el Art. 23 que el Estado reconocerá y garantizará a las personas: "20.- El derecho a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, recreación, vivienda, vestido y otros servicios sociales necesarios";

QUE el Acuerdo No. 141 de 16 de mayo de 2002, expide el Reglamento Interno para Administración del Servicio de Alimentación del Personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería;

QUE, mediante memorando No. 0668-DGDO-GRH de 21 de abril de 2005, suscrito por el Ing. Marcelo García, anterior Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, solicita al Director de Asesoría Jurídica, que emita criterio respecto a si la Dirección de Recursos Financieros puede entregar a todos los servidores de Planta Central, el valor correspondiente a dos dólares que es el costo establecido para el almuerzo, durante el tiempo que se realice el proceso de licitación para contratar una empresa que brinde el servicio en el bar comedor del MAG;

QUE, en memorando No. 286-DAJ-L de 22 de abril de 2005, el Dr. Edgar Pavón Navarrete, en esa fecha Director de Asesoría Jurídica, opina que conforme a lo preceptuado por los artículos 167 y 169 de la Constitución, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, como máxima autoridad del Portafolio, se encuentra facultado para definir esta situación especial expidiendo un Acuerdo Ministerial que permita la entrega a los servidores de Planta Central, de los dos dólares equivalentes al precio del almuerzo correspondiente, por esta única oportunidad y mientras dure exclusivamente el procedimiento que concluirá con la contratación de la empresa;

QUE, con memorando No. 0909-DGDO-RH de 1 de junio de 2005, el Dr. Jaime Coronel, Director de Gestión de Desarrollo Organizacional (E), informa que desde el 2 de mayo, cada servidor paga por su propio almuerzo y que se disponga la elaboración del Acuerdo Ministerial que autorizaría por esta única vez, la cancelación en efectivo de los dos dólares, a los servidores de Planta Central y de la Dirección Provincial de Pichincha; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 176 y 179, numeral 6, de la Constitución Política,



**ACUERDA:**

Art. 1.- **AUTORIZAR** al Director de Gestión de Recursos Financieros para que a partir del 2 de mayo del 2005, en adelante y por esta exclusiva ocasión; proceda a incluir en el rol de pago de los funcionarios o trabajadores de este Portafolio, que prestan servicios en Planta Central y en la Dirección Provincial de Pichincha, la cantidad de dos dólares que será entregada hasta el día anterior en que entre a funcionar el bar comedor del MAG, una vez que concluya efectivamente el proceso para contratación de la empresa que cumplirá las respectivas labores.

Art. 2.- **CONDICIONAR** que el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, de manera previa enviará al Director de Gestión de Recursos Financieros, los nombres y apellidos del personal beneficiario, ordenando previamente la revisión y verificación de que las listas hayan sido firmadas oportunamente; para que sean determinados los valores a entregar.

Art. 3.- **ENCARGAR** la ejecución de lo estipulado en este instrumento, a los señores Director de Gestión de Desarrollo Organizacional y Director de Gestión de Recursos Financieros.

Art. 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

DADO en Quito, a 08 JUN. 2005

  
**Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor,**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA**  
**Y GANADERIA.**

